



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga autorización especial
transitoria para realizar actividad

TREHUACO, 06 ABR 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 210

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos de Denecan de fecha 16.03.2023
- 2.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 4.- Que la comuna de Trehuaco se encuentra en Fase de "Apertura" del Plan Paso a Paso, del Ministerio de Salud.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala, **con venta de alimentos y bebidas alcohólicas:**

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS DENECAN
REPRESENTANTE	YANIRA SEPÚLVEDA PARRA
RUN	[REDACTED]
ACTIVIDAD	FIESTA CULTURAL LA RIVERA DEL ITATA
LUGAR	CALLE LAS ARAUCARIAS, DENECAN
FECHA	SÁBADO 22 DE ABRIL DEL 2023
HORARIO	DESDE LAS 14:00 HRS HASTA LAS 02:00 HRS DEL DÍA SIGUIENTE.

2.-La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

